

MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. LEY APLICABLE:

□ Real Decreto Ley 9/2017

2. TÍTULO DEL EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE DOLLIES DE TRASLADO DE AVIONETAS PARA EL AEROPUERTO DE VITORIA

3. NATURALEZA DEL EXPEDIENTE:

□ Suministro

4. OBJETO DEL EXPEDIENTE:

4.1. Objeto del expediente:

El objeto de este suministro es dotar al aeropuerto de Vitoria de 3 dollies de 4,5 toneladas de capacidad para el transporte de avionetas en caso de pinchazo en la rueda del tren de morro o del tren principal.

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación:

Suministrar las herramientas necesarias para que, en caso de fallo del tren de aterrizaje de un avión en pista, rodadura o plataforma, este pueda ser retirado por el propio personal del aeropuerto de una manera segura, rápida y reduciendo en todo lo posible el daño sobre la aeronave y el pavimento, reduciendo al máximo los tiempos de inoperatividad de la infraestructura.

En concreto se trata de dollies de una capacidad de carga de 4,5 toneladas, destinados a su uso con aeronaves pequeñas y de aviación general, tipo CESNA 150, CESNA 172, PIPER PA-28/180 tanto en el tren de morro de como en el tren principal.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:

5.1. Duración total del contrato:

SEIS (6) meses contados a partir de la firma del Acta de inicio. Se podrán realizar recepciones parciales que se realizarán a la entrega de los equipos en su Aeropuerto de destino, con una



separación mínima de un mes entre cada recepción parcial, procediendo a la correspondiente certificación y abono de la misma.

5.2. Lugar de prestación:

En los Aeropuertos siguientes: Vitoria

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA o impuesto que sea de aplicación): 34.500 € IVA no incluido.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

- 7.1. Procedimiento propuesto:
 - □ Abierto con un solo criterio

Se propone este procedimiento debido a que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

8. JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

☐ Otra causa (especificar): el tipo de suministro no justifica su separación en lotes El expediente contempla la compra de material de recuperación de aeronaves que cualquier fabricante especializado en este tipo de material puede adquirir y licitar sin

necesidad de tener que recurrir a lotes independientes.

9. JUSTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ADICIONALES A LOS DE CLASIFICACIÓN / EXPERIENCIA QUE EXIJA O MARQUE LA LEY (CUANDO PROCEDA):

El licitador y/o fabricantes de los equipos ofertados deberá poseer el Certificado de implantación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 emitido u homologado por una entidad acreditada a tal efecto por la legislación española o comunitaria.

El servicio que prestarán estos equipos en las labores de recuperación de una aeronave implica la exigencia de máxima calidad del producto durante la fabricación del mismo y que sea fabricado por una empresa especialista en dicho sector.

El licitador y/o fabricantes de los equipos ofertados deberá poseer el Certificado de implantación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 emitido u homologado por una entidad acreditada a tal efecto por la legislación española o comunitaria.



Se considera importante que el licitador y/o el fabricante de los equipos disponga de una adecuada gestión medioambiental alineada con la política medioambiental de Aena.

10	LINIDAD ENCARGADA	DEI	SECHIMIENTO	V	EJECUCIÓN ORDINARIA:
IU.	UNIDAD ENCARGADA	DEL	SEGUIMIENTO	I	EJECUCIUN UKDINAKIA.

División de Equipamiento de la Dirección de Seguridad y Servicios

11	RESPONSABLE DEL	CONTRATO / DIREC	CTOR DE EXPEDIENTE
	ILCI CHOADLE DEL		JION DE EN EDIEME

Julio Valle Coque Técnico del Departamento de Vehículos y Equipamiento de Operaciones jvacoque@aena.es

12. EL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATO:
PERSONALES POR CUENTA DE AENA:
□ No
13. EL CONTRATO REQUIERE CESIÓN DE DATOS POR PARTE DE AENA AL
CONTRATISTA:
□ No
14. RESERVA DE CONTRATO:
□ No.

Fecha: Fecha:

Documento firmado el día 13 de septiembre de 2024 a las 12:45 horas Por Julio Valle Coque
Clave de verificación: 1726224309019L

Documento firmado el día 14 de octubre de 2024 a las 11:28 horas
Por Gema Martin Egea
Clave de verificación: 1726224309019L

Director del Expediente Directora Unidad Proponente